

PURIFICACION RAYO JILON  
 ROSA GOMEZ SOLIS  
 SANTIAGO TREVEJO OREJUDO  
 SOFIA YUSTE YUSTE  
 VALERIANO CORRALES CASILLAS  
 VICTORIA SANCHEZ RAYO  
 VIUDA DE JOSE LUIS PARDO GARCIA

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-524, DE PLASENCIA A ZORITA.

T.H.: MADROÑERA

PROPIETARIOS:  
 HNOS. FERNANDEZ GARCIA  
 JOSE GONZALEZ GONZALO  
 PILAR SANCHEZ SANCHEZ  
 JUAN ALTAMIRANO RODRIGUEZ  
 JULIAN AVILA SANCHEZ  
 PILAR SANCHEZ SANCHEZ

---

*ORDEN de 21 de enero de 1994, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Encauzamiento, colectores generales y tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros».*

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Vca. de los Barros  
 Día: 08-02-94  
 Hora: 11,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos

cada uno en su caso no les sera satisfecha cantidad alguna, dandole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 21 de enero de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,  
 Urbanismo y Medio Ambiente  
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ENCAUZAMIENTO, COLECTORES GENERALES Y TRATAMIENTO DE SUS ZONAS DE INFLUENCIA EN VCA. DE LOS BARROS.

T.M.: VCA. DE LOS BARROS

PROPIETARIO:

AGUSTINA CADENAS PEREZ

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 24 de enero de 1994, por la que se reconoce a «Nutria», como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.*

Vistas las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero, punto 2 del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Juventud por Don Luis Cordero de Toledo, reúne los requisitos exigidos en el artículo 3.º del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO

### ARTICULO PRIMERO.

Reconocer oficialmente a la Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre «NUTRIA», con capacidad suficiente para

titular monitores, directores o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

#### ARTICULO SEGUNDO.

Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número siete, visando, a tal efecto, sus Estatutos.

#### ARTICULO TERCERO.

La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 74/1986, de 16 de diciembre,

en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de enero de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*ANUNCIO de 19 de enero de 1994, sobre otorgamiento de permisos de investigación minera n.º 12.201, 12.203, 12.212, 12.213, 12.214-1 y 12.214-2.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión de los números, nombres minerales, cuadrículas y términos municipales:

12.201.— «SAN ANTONIO». Recursos de la Sección C), particularmente granitos y rocas ornamentales. 156. Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez y Zafra (Badajoz).

12.203.— «LOURDES». Recursos de la Sección C), preferentemente granito y rocas ornamentales. 24. Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona y Usagre (Badajoz).

12.212.— «BLANCO AGUILA». Todos los de la Sección C) y en

particular granitos y rocas ornamentales. 273. Valdetorres, Guareña, Mengabril y Don Benito (Badajoz).

12.213.— «BARCARROTA I». Granitos y otros de la Sección C), 32. Barcarrota (Badajoz).

12.214-1.— «BARCARROTA II» Fracción Primera. Granitos y otros de la Sección C), 21. Barcarrota (Badajoz).

12.214-2.— «BARCARROTA II-2». Fracción Segunda. Granitos y otros de la Sección C). 6. Barcarrota (Badajoz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General de la Minería de 25 agosto de 1978.

Mérida, 19 de enero de 1994. El Director General de Industria, Energía y Minas. Alfonso Perianes Valle.